



## El INE rechaza revisar las candidaturas judiciales impugnadas por el Congreso hasta después de las elecciones

El organismo electoral argumenta que no tiene facultades para pronunciarse sobre cuestiones de fondo, como la mala reputación de los aspirantes, en este momento del proceso

**ELENA SAN JOSÉ**

México · 09 MAY 2025 · 03:02CEST



La [batalla jurídica que inició el Congreso](#) hace una semana, con la impugnación ante el INE de una veintena de candidaturas judiciales cuestionadas por la reputación de sus titulares, se ha saldado, de momento, en contra del Legislativo, controlado por Morena en ambas Cámaras. El organismo electoral ha rechazado oficialmente este jueves revisar la elegibilidad de los aspirantes en lo que respecta a cuestiones de fondo en este momento del proceso, con las boletas ya listas para los comicios del 1 de junio, y ha pospuesto cualquier fiscalización hasta después de la votación. “La certeza no es solo un ideal, es una condición indispensable para que las personas tengan confianza en nuestra labor. En este caso, se traduce en algo muy concreto: que quienes participen conozcan con claridad y anticipación cuáles son las reglas y cuáles son los requisitos y en qué momentos se verifican. Eso es lo que hoy estamos asegurando”, ha afirmado contundente la presidenta del Consejo, Guadalupe Taddei, dando carpetazo a un tema que [ha agitado la política](#) en las últimas semanas.



Esto supone un batacazo para el oficialismo, que había manifestado, a través de la propia presidenta, Claudia Sheinbaum, su deseo de que se revisaran algunas candidaturas “con alguna relación delincuencial” antes de que llegara la hora de votar, previendo el coste político de que alguno de los [candidatos señalados por las organizaciones civiles](#) por vínculos con el narcotráfico resulte elegido para cargos tan sensibles como el de juez.

El partido del Gobierno intentó evitar ese escenario mediante la impugnación ante el organismo electoral de una veintena de candidaturas el pasado domingo bajo el argumento de que “no cumplen con la exigencia constitucional de probidad”, en palabras del presidente del Senado, Gerardo Fernández Noroña, pero el asunto le ha sido devuelto este jueves: el momento para determinar si cumplían o no ese requisito, ha insistido el INE, fue cuando los aspirantes se presentaron ante los comités de evaluación de los tres poderes, que debieron y de hecho aprobaron las candidaturas que posteriormente han tratado de impugnar. “Los requisitos de elegibilidad pueden ser analizados al momento del registro de las candidaturas y cuando se califica la elección”, ha determinado en su comunicado el organismo electoral, que sin embargo sí ha declarado procedente realizar las revisiones en la etapa de resultados.

[El INE rechaza revisar las candidaturas judiciales impugnadas por el Congreso hasta después de las elecciones | EL PAÍS México](#)